

Cumplimiento
del Código

Reforma de la
legislación

Aplicación
efectiva

Servir al bien
público

Antecedentes

El objetivo general de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) es “mejorar la sanidad y el bienestar de los animales en el mundo sin importar las prácticas culturales y la situación económica en los Países Miembros”. Para alcanzar ese objetivo, la OIE ha creado una serie de herramientas y programas destinados a brindar asistencia a los Países Miembros en el fortalecimiento de sus Servicios Veterinarios (SV). En su conjunto, estas herramientas y programas son conocidos como el Proceso PVS de la OIE, donde PVS hace referencia a las “Prestaciones de los Servicios Veterinarios”. Valiéndose de los diferentes componentes del Proceso PVS, los Países Miembros pueden aplicar mejor las normas internacionales de la OIE que han adoptado.

El Programa de apoyo a la legislación veterinaria (PALV), establecido en 2008 para ayudar a los Países Miembros a reconocer y abordar sus necesidades para una legislación veterinaria mucho más moderna y exhaustiva, es uno de los componentes del Proceso PVS. De hecho, en muchos países, la legislación veterinaria no está actualizada ni adecuada para afrontar desafíos actuales y futuros como la creciente demanda mundial de alimentos de origen animal, el aumento del comercio internacional, los cambios en los patrones de las enfermedades asociados a los cambios climáticos, y la emergencia y reemergencia de enfermedades que pueden propagarse rápidamente a través de fronteras internacionales e incrementar los riesgos de bioterrorismos.

La legislación veterinaria constituye un elemento esencial de la infraestructura nacional que suministra a los Servicios Veterinarios el poder y la autoridad necesarios para que lleven a cabo sus funciones primordiales en el ámbito veterinario¹ de manera eficaz con el fin de garantizar la seguridad pública y promover el bien público. Dentro de estas funciones se incluyen la vigilancia epidemiológica, la detección temprana y la notificación de enfermedades animales, incluidas las zoonosis, la respuesta rápida, la prevención y el control de las emergencias en materia de seguridad alimentaria, la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, el bienestar de los animales, y la adecuada certificación de animales y productos derivados para exportación.

¹ La OIE define **ámbito veterinario** como el “conjunto de actividades directa o indirectamente relacionadas con los animales o los productos y subproductos de origen animal, que contribuyen a proteger, mantener y mejorar la sanidad y el bienestar de los seres humanos, en particular, mediante la protección de la sanidad y del bienestar de los animales y la seguridad sanitaria de los alimentos”.

Objetivos del PALV

El PALV comprende son fases. La fase inicial es la **Misión de Identificación de la legislación veterinaria**, destinada a obtener una idea más precisa del estado de la legislación veterinaria del país. Si el experto de la misión considera que el país cuenta con suficiente voluntad política, y los recursos humanos y financieros para llevarla a cabo satisfactoriamente, la segunda fase es el **Acuerdo sobre legislación veterinaria** la cual está destinada a brindar apoyo al país para corregir sus deficiencias en materia de legislación veterinaria: Sus objetivos respectivos son los siguientes:

Los objetivos de la MISIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VETERINARIA son:

- sensibilizar sobre los elementos esenciales de la redacción jurídica que conllevan a una legislación veterinaria de calidad así como sobre la importancia de una legislación veterinaria de calidad para el buen funcionamiento de los Servicios Veterinarios;
- evaluar la conformidad de la legislación veterinaria de un País Miembro con el Capítulo 3.4. sobre legislación veterinaria del *Código Sanitario para los Animales Terrestre (Código Terrestre)* de la OIE;
- determinar la disponibilidad de los recursos humanos, financieros y organizacionales de un País Miembro para producir una legislación veterinaria de excelente calidad;
- identificar o brindar apoyo en la preparación de las prioridades nacionales en términos de legislación veterinaria;
- elaborar recomendaciones para modernizar la legislación veterinaria del País Miembro.

Los objetivos del ACUERDO SOBRE LEGISLACIÓN VETERINARIA son:

- establecer objetivos específicos para la reforma/modernización legislativa en función de las prioridades y objetivos estratégicos del País Miembro;
- sensibilizar, fortalecer capacidades y promover la colaboración entre los redactores técnicos y de leyes, haciendo énfasis en el fortalecimiento de las capacidades del País Miembro para elaborar e implementar una legislación veterinaria de calidad satisfactoria; y
- brindar apoyo en el desarrollo de nuevas leyes y reglamentaciones específicas en función de las prioridades y objetivos estratégicos del País Miembro.



Estructura del PALV

ETAPA 1: Misión de Identificación de la legislación

La participación en el PALV es voluntaria. Cualquier País Miembro que haya culminado una misión de Evaluación PVS puede solicitar una Misión de Identificación de la legislación veterinaria. Luego de la solicitud el Delegado, la OIE propone las fechas para una misión de 5 días en el país así como un equipo de expertos PALV (al menos un veterinario y un abogado). Una vez acordado, el Jefe del equipo de misión contacta al Delegado para iniciar una fase de recopilación de información previa a la misión con el fin de obtener información básica sobre los procedimientos legislativos en el país y la situación actual de la legislación veterinaria existente. Para ello, el Delegado y sus colegas deben completar y reenviar un Cuestionario de dos partes, y suministrar al equipo de la misión la constitución y los textos completos de importancia para la legislación veterinaria del país.

Durante la misión, el equipo de la OIE se reúne con el Delegado, el personal técnico y los asesores jurídicos, así como con los representantes de las autoridades competentes del ámbito veterinario, que pueden estar fuera de la Autoridad Veterinaria. Dado que la legislación es un asunto de decisiones políticas, se espera que el Ministro responsable de los SV asista a la reunión de clausura de la misión, momento en el que el equipo de la OIE presenta y discute las recomendaciones redactadas.

Luego de la misión, el equipo de la OIE prepara un reporte de misión preliminar que entrega al Delegado para revisión y comentario para luego ser finalizado y entregado nuevamente al Delegado para su aprobación tomando en consideración dichos aportes. Además de un análisis de la legislación existente y las recomendaciones para la reforma legislativa, el reporte incluye una evaluación de la capacidad del país para llevar a cabo acciones futuras en materia de legislación que será un factor importante para que la OIE incluya al país en un Acuerdo sobre legislación veterinaria.



Misión PALV de identificación de la OIE en Myanmar, marzo 2018

(Foto cortesía de C. Loi)

ETAPA 2: Acuerdo sobre legislación veterinaria

En base a las recomendaciones emitidas en el reporte de Misión de identificación, un país puede optar por una reforma legislativa modificando la existente o redactando una nueva. Podrá hacerse de manera independiente o solicitando asistenta a la OIE por medio de un Acuerdo sobre legislación veterinaria. La OIE se reserva el derecho de involucrarse o no en la solicitud en base a la evaluación del equipo de la misión de identificación de las capacidades del país para llevar a cabo labores a futuro en materia de legislación.

Un Acuerdo tiene dos fases:

- **La Fase Preparatoria (Fase 1 – hasta seis meses de duración – principalmente trabajo a distancia – una misión de 5 días es posible, de ser necesario):** Prerrequisito para el Acuerdo formal, la Fase Preparatoria tiene por objeto evaluar mejor la factibilidad del país para llevar a cabo la reforma legislativa deseada y establecer un plan de trabajo por medio de la identificación de un grupo de trabajo, objetivos e indicadores. El experto de la OIE emite un reporte de actividades y recomienda al Director General de la OIE si la fase de implementación del Acuerdo debe realizarse.
- **La Fase de Implementación (Fase 2 – un año renovable a un año adicional – trabajo a distancia – hasta dos misiones de 5 días):** Si se acuerda dar inicio a la Fase de Implementación una vez finalizada la Fase Preparatoria, se firma un Acuerdo formal entre el Director General de la OIE y el Ministro responsable de los SV, y el grupo de trabajo colabora con el experto de la OIE en la implementación del plan de trabajo. El experto asume la función de consejero y no una principal en el proceso de redacción de la nueva legislación. De hecho, uno de los objetivos transversales del Acuerdo es transferir metodología al país para elaborar una legislación de calidad. Se espera que dentro del año del Acuerdo se alcancen los objetivos identificados. Sin embargo, si se realizan buenos avances pero la misión no se logra en ese año, el Acuerdo puede extenderse por otro año por intercambio de cartas entre la OIE y el país.

CONTACTOS:

Para mayor información sobre la participación en el PALV, por favor contacte a:

Srta. Camille Loi, Comisionada, PALV, c.loi@oie.int

Dr. David Sherman, Comisionado, Coordinador PALV, d.sherman@oie.int